

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes. Rs. vn. 9.
 Tres meses. 24.
 Salen Martes, Jueves y Domingo.

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte Rs. vn. 10.
 Tres meses. 28.
 Toda reclamacion ó aviso F. P.

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE.

DOMINGO 14 DE MAYO DE 1843.

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Habiendo desertado del Regimiento infanteria de Córdoba número 10 el soldado Miguel Castillo natural de Alpera, encargo á VV. procedan á su busca y en el caso de ser habido remitirlo por tránsitos de justicia y con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante militar de esta provincia. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 11 de Mayo de 1843.—Feliciano Polo.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas de Miguel Castillo.

Edad 23 años, estatura 5 pies, pelo y cejas negro, ojos pardos, color moreno, nariz regular.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA.

La Direccion general de Rentas Unidas con fecha 30 de Abril último me dice lo que copio.

»Por el Ministerio de Hacienda con fecha 22 del actual se comunica á esta Direccion la orden siguiente.—S. A. el Regente del Reino conformándose con lo informado por esa Direccion general en 18 de Marzo último acerca de la solicitud de la Empresa de arriendo de la renta de la Sal para que á sus empleados no se les exija por razon de sus sueldos otra contribucion que la del Culto y Clero, se ha servido S. A. declarar que los sueldos de dichos empleados no estan sujetos á los repartimientos que forman en los pueblos para cubrir el déficit de rentas provinciales por que á estos solo deben contribuir los vecinos residentes ó los forasteros que tengan haciendas, tratos ó rentas; que tampoco lo esten á la contribucion de Paja y Utensilios por que esta graba solamente la riqueza territorial y pecuaria; que no deben satisfacer el Subsidio industrial y de Comercio los referidos emplea-

dos, por que su caracter es el de dependientes asalariados de una Empresa que paga dicho impuesto, pero que les corresponde pagar la del Culto y Clero pues la ley no hace excepcion alguna. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la Direccion lo hace á V. S. para los mismos fines.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial para conocimiento de quien corresponde. Albacete 8 de Mayo de 1843.—Feliciano Polo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA.

El Sr. Intendente militar de este Distrito con fecha 1.º del actual me ha remitido, para su insercion en el Boletin oficial, el edicto, cuyo tenor es el siguiente:

»El Intendente militar del décimo Distrito.—Hago saber: que debiendo de contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito ó sea provincia de Navarra, por el término de un año, que dará principio en 1.º de Octubre próximo venidero, y finalizará en 30 de Setiembre de 1844, bajo el pliego general de condiciones aprobado por el Gobierno que estará de manifiesto: las personas que gusten hacer proposiciones, podrán verificarlo en los estrados de esta Intendencia militar, para cuyo único remate he señalado el día 27 de Junio próximo á las 12 en punto de su mañana. Pamplona 22 de Abril de 1843.—Manuel Perez.—Francisco del Barrio, Secretario.»

Lo que se pone en conocimiento del público al efecto indicado. Albacete 7 de Mayo de 1843.—El Comisario de guerra, Raymundo Marques.

OTRA.

El Sr. Intendente militar de este distrito con fecha 4 del corriente me ha remitido para su insercion en el Boletin oficial, el edicto, cuyo tenor es el siguiente:

»El Intendente militar del cuarto Distrito.—Hago saber: que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito, por el tiempo de un año, que principiará en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre del próximo de 1844, con arreglo á lo resuelto en la Real orden de 13 de Mayo de 1830 y otras varias que tratan del particular; he señalado para el único remate, que ha de verificarse el día 20 de Julio próximo, el cual se celebrará en los estrados de esta Intendencia, á las 12 horas de su mañana, pero que no causará efecto hasta que merezca la aprobacion de S. A. el Regente del Reyno; advirtiéndose que se admitirán proposiciones ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ó con separacion para cada uno de estos y limitacion para provincias sueltas, partidos ó puntos de suministro, y que los sujetos que gusten hacerlas y enterarse del pliego de condiciones, bajo el cual se ha de realizar la subasta, podrán verificarlo en esta Intendencia ó ante los Comisarios de guerra, Ministros de Hacienda militar de las respectivas provincias del distrito, como son Alicante, Murcia, Albacete y Castellon de la Plana, autorizados para el efecto por la Real orden de 29 de Setiembre de 1831, los cuales me remitirán las proposiciones que se hagan 10 dias antes del en que se ha de realizar el remate, pues transcurrido este acto no se admitirá ninguna por ventajosa que sea. Valencia 4 de Mayo de 1843.—Estanislao María del Rivero.—Ramon María Martínez, Secretario.”

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos espresados en el preinserto anuncio. Albacete 10 de Mayo de 1843.—El Comisario de guerra, Raymundo Marques.

OTRA.

El Sr. Intendente militar del Distrito con fecha 6 del actual me ha dirigido, para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, el edicto, cuyo tenor es como sigue:

»El Intendente militar del 11 Distrito, Burgos.—Hago saber: que debiendo contratarse en pública subasta por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre del presente, el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército nacional estantes y transeuntes en este distrito, con entera sujecion al pliego general de condiciones que rige, y se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, he acordado señalar para el único remate en los estrados de la misma, el día 20 de Julio próximo á los 12 de su mañana.—Las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán presentar sus proposiciones hasta el día 10 de Julio en los Ministerios de Hacienda militar de Santander, Logroño y Soria, y en estos estrados hasta el citado día 20 y hora referida, bien sea para la totalidad del servicio y del territorio, bien para determinado artículo ó pro-

vincia; en concepto de que todas han de someterse al público remate, verificado el cual, que se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 28 de Abril de 1843.—Agustin de Castro.—Francisco Martínez Moro, Secretario.”

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y demas efectos. Albacete 11 de Mayo de 1843.—El Comisario de guerra, Raymundo Marques.

OTRA

El Sr. Intendente militar del distrito con fecha 8 del actual me ha remitido para su insercion en el boletin oficial de la provincia el edicto cuyo tenor es el siguiente.

»Edicto. Subasta de provisiones. El Intendente militar del noveno distrito. Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por el tiempo de un año que dará principio en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1844; en cuya consecuencia he señalado para su único remate el día 30 de Junio á las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar, calle de Mesones número 14. Las posturas se admitirán, ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro; y los que gusten hacer proposiciones con anticipacion al remate podrán presentarlas en esta Intendencia ó en las Comisarias de guerra de esta plaza y Cáceres, autorizadas para recibir las parciales, y en cuyas dos oficinas se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse. Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenida por el Gobierno. Badajoz 28 de Abril de 1843.—Joaquin Bendon.—Manuel Sanchez Velazco, Secretario.”

Lo que se pone en conocimiento del público al efecto indicado. Albacete 11 de Mayo de 1843.—El Comisario de guerra, Raymundo Marques.

Don Luis de Sanjuan, secretario honorario de S. M. la Reina Doña Isabel II y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber á todas las autoridades de esta provincia que á virtud de carta orden de esta Audiencia territorial estoy practicando diligencias en averiguacion del paradero de Pedro y Alfonso Garcia de esta vecindad con el fin de hacerles saber cierta providencia dictada por la misma, y para que tenga efecto he mandado en auto de este día exortar á dichas autoridades por medio del boletin oficial para que si existiesen en sus respectivas jurisdicciones les obliguen á presentarse en este Juzgado á la mayor brevedad posible, es-

perando del celo de las mismas por el mejor servicio público no omitirán diligencia alguna para indagar su existencia y que me dará aviso aquella en cuyo domicilio se encuentren. Dado en Albacete á cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres. Luis de Sanjuan.—Por mandado de Su Señoría, Vicente Dolores Gonzalez.

Don Luis de Sanjuan, secretario honorario de S. M. la Reina Doña Isabel II y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gaspar Martinez tratante en vidriado y morador que ha sido en esta capital para que en el preciso tér-

mino de quince dias que principiaron á correr en el en que se publique este anuncio en el boletin oficial de esta provincia comparezca por si ó por medio de apoderado, ha hacerse cargo de los efectos que se dejo en la casa que habitaba y responder de las costas devengadas para formalizar su inventario y alquileres de dicha casa, pues pasado que sea dicho término sin haberlo realizado procederé á lo demas que haya lugar sin otra citacion ni emplazamiento. Dado en Albacete á ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres.—Luis de Sanjuan.—Por mandado de Su Señoría, Vicente Dolores Gonzalez.

Continúa la lista nominal de todos los electores que han ocurrido á votar en la provincia de Albacete, en la eleccion de Diputados y propuesta de Senador en el corriente año de 1843.

Niego Olaya Gonzalez
D. Jose Cuenca Huerta
Antonio Garcia Mompo
Fernando Garcia
Francisco de Cuenca Nabarro
D. Nicolas Ochoa
D. José Cantos
Francisco Gomez Piñas
Bartolome Gonzalez Real
Juan Casabuena Estacio
Antonio Casabuena Casabuena
Antonio de Cuenca Cuenca
Andrés Ruano Martinez
Pedro Cuenca Sanchez
D. Juan Cortinas
Andrés de Cuenca Cuenca
Francisco Sanz y Pons
Vicente Ferrando
D. Alfonso Sanchez presbitero
Pascual Gil
Jose Antonio Tito
Francisco Navalon Cuenca
Cristobal Perez
Antonio Ruano
Juan Garcia Gil
Francisco Saez Garcia
Miguel Sanchez y Cuenca
D. Ramon Morcillo
Francisco de Cuenca Libencia
Jose Cortinas
D. José Artiaga
Antonio Real Lopez
Antonio Gomez
José Gonzalez Clemente
Jose Villascusa Navarro
D. Francisco Blas Piña
D. Jose Milan
D. Antonio Vizcayno
Bartolome Garcia Atalaya
Pedro Vizcayno
Jose Cuenca Lopez
Nicolas Diaz
Fernando Lopez
José Cuenca Carrascosa
Juan Pastor

Francisco Cuenca Vizcaino
Pedro Gil de Hernandez
José Delicado
Juan Saez
Francisco Milan
Cosme de Cuenca
Sebastian Cuenca Lopez
Pedro Gascon Soriano
Juan Lopez Jorge
José Tomás Cantos
José Gonzalez
Antonio Coloma Gil
D. Bartolome del Castillo
D. José Alcaraz
Antonio Vizcaino
Diego Ruano
Domingo Gonzalez
D. Nicolas Sanchez Ortigosa
Lorenzo Lazaro
D. Andres Ybañez
D. Luis de la Encina
Francisco de Cuenca Sanchez
Bernardo Diaz
José Ruano Saez
D. Facundo Gomicia
D. Miguel de Cuenca
Francisco Rodriguez Ruano
D. Jose Mas
Manuel Real
Manuel Hernandez
Sebastian Aldomar
Sosé Perez Diaz
Jose Salcedo
Vicente Quilez
Vicente Cuenca Sanche
Diego Navalon
Juan Sanchez
Francisco Garcia
Tadeo Gonzalez
D. Antonio Serrano
Marcelino Navarro
Antonio Mejias
Miguel Toste
Geronimo Saez
Sebastian Saez

Antonio Saez Villascusa
Francisco Gonzalez Clemente
Antonio Saez Martinez
Miguel Ruano Nabalou
Jose Vizcayno
Jose Cuenca Cuenca
Bernardo Vizcayno
Francisco Gil y Gil
Jose Tomas Huerta
Pascual de Cuenca Vizcayno
Felipe Milan
Jose Gomez
D. Francisco Solano de la Encina
Juan Antonio Garcia
Francisco Ferrando
Francisco Romero
Diego Gomicia
Francisco Baeza
Pedro Muñoz
José Maria Muñoz
Francisco Lopez Pascual
D. Nicolas Ybañez presbitero
Matias Ruano
Juan Lopez Huesca
D. Tomas Bael
D. Alejandro Solderilla
Lorenzo Garcia
D. Pascual Martinez
Francisco Martinez Piqueras
D. José Lopez Martinez
D. Juan Bautista Pelayo
D. Fausto de Pina Navarro
D. José Maria Encina
D. Nicolas Rodriguez
D. Pedro Ruano
Francisco Saez Martinez
Alfonso Gomez
Antonio Lopez Garcia
Antonio de Cuenca Sanchez
Miguel Zorva

DISTRITO DE MONTEALEGRE.

José Yañez Martinez
Ginés Souchez Gonzalez

José Hernandez Saez
 Joaquin Gonzalez Baeza
 José Martínez Lopez
 Marcos Navarro Martínez
 Joaquin Gomez Montoya
 Andres Sauz
 Angel Delicado Lopez
 Pablo Ibañez Lopez
 Jose Antonio Saez Romero
 Antonio Perez Romero
 Antonio Rubio Navarro
 Antonio del Valle Migallon
 Francisco Montes Lopez
 Jose Ibañez Ortuño
 Miguel Garcia Perez
 Joaquin Millan Gandia
 Alfonso Navarro Lopez
 Esteban Perez Sanchez
 Juan Martínez Perez
 Pascual García Sanchez
 Pablo Vicente Hernandez
 Antonio Hernandez Ibañez
 Juan Francisco Morcillo Ibañez
 Luis Garcia Alonso
 Juan Antonio Bermud
 Benito Hernandez Sanchez
 Jose Zamora Cuenca
 Simon Zornoza Garcia
 Andres Perez Sanchez
 Bernardo Saez Romero
 Jose Montes Lopez
 Antonio Delicado Molina
 José Martínez Molina
 Deo gracias Rubio Gomez
 Antonio Cuenca Afemio
 Domingo Ybañez Sanchez
 Gines Moreno Lopez
 Francisco Martínez Ybañez
 Pedro Roqueron Hernandez
 Estevan Lajara Lopez
 Francisco Antonio Rubio
 José Martínez Osma
 Martin Sanchez Alonso
 Antonio José Morcillo
 Pedro Alonso del Valle
 Gonzalo Yañez Martínez
 Tomas Gimenez Cuenca
 Baldomero Ybañez García
 Francisco Villascusa
 D. Roque Garcia
 D. Juan Rubio Yuste
 Roman Yuste Ravayo
 D. Fulgencio Garcia
 Andres Hernandez Cantos
 Antonio Lajara Ybañez
 D. Tomás Andres Garcia
 Gabino Yañez Sanchez
 Antonio Madrona
 Alfonso Rivas Roselló
 Diego Vizcaino Garcia
 Mariano Lopez Serrano
 Maximo Galindo
 D. Faustino Ruiz Gonzalez
 D. Isidro Cuenca
 José Saez Alonso
 D. Blas Gil Alonso Valle
 D. Domingo Madrona
 ose Sauz Alonso mayor

Simon Martínez Sanchez
 Julian Navarro Villascusa
 Juan Lopez Huesca
 D. Roque Gimenez
 Benito Juan Hernandez
 Simon Garcia Delicado
 Juan Lopez Sercial
 Juan Benito Ibañez
 Gabino Yuste Nabarro
 Sebastian Ibañez Hernandez
 Sinforiano Cebrian
 Francisco Jose Azorin
 Juan Nicasio Noguero
 Alfonso Navarro Delicado
 Pedro Martínez Garcia
 Miguel Yañez Martínez
 Alfonso Navarro Martínez
 Marcos Serrano Navarro
 Simon Martínez Garcia
 Juan José Almarcha
 Juan Ybañez Conejero
 Juan Garcia Lopez
 Diego Martínez Noguero
 Tomás Martínez Zornosa
 Juan Rubio Nabarro
 Antonio Piqueras Nabarro
 José Yañez Millan
 Antonio Alonso Nabarro
 Manuel Jimenez Yañez
 Francisco Romero Moreno
 Juan Mariano Gonzalez
 Jose Yañez Sanchez
 José Moreno Lopez
 José Perez Roselló
 Diego Nimeñez Cuenca
 Andres Piqueras Martínez menor
 Alfonso Delicado Ybañez
 Antonio Milla Sanchez
 Francisco Yañez Sanchez menor
 Juan Tovarrra Montes
 Francisco Ibañez Cantos
 Francisco Rubio Jara
 Fernando Soler Millan
 Gaspar Lopez Montes
 Domingo Morcillo Gandia
 Luis Martínez Garcia
 Javier Tornero Vicente
 Felipe Lajara Yañez
 Gonzalo Fuentes Gonzalez
 Jose Manuel Gallar
 Cipriano Gallar Rubio
 Andres Piqueras Martínez menor
 Andres Sauz Hernandez
 Jose Antonio Navarro Vizarro
 Francisco Rosellon
 Diego Peñaranda Sanchez
 Vicente Milla Rivas
 Felipe Montes Lopez
 Sebastian Conejero Gomez
 Fulgencio Molina Ibañez
 Tomas Gantur Garcia
 Antonio Delicado Lopez
 Francisco Ibañez Sanchez
 Luis Reamud Requena
 Juan Milla Sanz
 Vicente Muñoz Milla
 Juan Soria Ibañez
 Alfonso Morcillo Ibañez

Mateo Tovarrra Diaz
 Miguel Vizcaino Millan
 Esteban Martínez Lopez
 Diego Liborio Lopez
 Jose Alonso Almarcha
 Jose Lopez Hernandez
 Juan Antonio Lopez Hernandez
 Jose Gomez Gimenez
 Diego Hernandez Cantos
 Jose Gomez Hernandez
 Sebastian Lajara Saez
 Jose Santiago Lopez
 D. Marcos Antonio Navarro
 Isidro Piqueras Martínez
 Joaquin Sanchez Navarro
 Benito Garcia Villaplana
 Andres Piqueras Parra
 José Sanchez Hernandez
 Nicolas Gimenez Cuenca
 Pascual Delicado Villaplana
 Gaspar del Valle Sanz
 Ramon Millan Rodriguez
 Gines Alonso Garcia
 Andres Hernandez Martínez
 Juan Lopez Nabarro
 Francisco Morcillo Marin
 Miguel Almarcha Ibañez
 Andres Piqueras Martínez de An-
 dres
 Antonio Nabarro Villascusa
 Miguel Ruano
 Francisco Delicado
 Juan José Garcia
 Francisco Rubio Jara
 Benito Soria Rubio

DISTRITO DE CASAS IBAÑEZ

Antonio Descalzo Villena
 Pedro Garcia Gil
 Antonio Saez Descalzo
 Antonio Descalzo Cantero
 Gregorio Villena Cantero
 Jose de Fez. hornero
 Benito Soriano Cuesta
 Francisco Cuesta
 D. Felipe Sotos
 Pedro Santiago Villena
 Sebastian Flores
 Jose Cebrian Martínez
 Andres Izquierdo
 Jose Valverde
 Gines Lopez
 Pedro Lechiguero
 Jose Soriano
 Martin Gimenez
 D. Lucas Sotos
 D. Bernardino Sotos
 Pedro Leon Cantero
 Francisco Navarro
 Alonso Cantero
 Geronimo Perez Tornero
 Jose Ravadan
 D. Juan Mayoral

(Se continuará)

Imprenta á cargo de D. Nicas Soler.